



### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.

<b>Expediente:</b>	ICA20210262
<b>Proyecto:</b>	<b>Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero. Revisión de tercer ciclo (2022-2027)</b>
<b>Peticionario</b>	Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.
<b>Trámite</b>	Petición de Informe para Documento de Alcance de la Evaluación Ambiental Estratégica del Proyecto del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero - Revisión de tercer ciclo (2022-2027)

En relación al asunto de referencia, le informo que el Servicio de Información e Integración Ambiental de esta Dirección General ha emitido informe de fecha 07/09/2021 para dar respuesta a la consulta realizada, y que concluye lo siguiente:

“En respuesta a la consulta realizada por la Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha de registro de entrada en la CARM el 6 de julio de 2021, sobre el procedimiento de elaboración del proyecto de plan hidrológico “**Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero. Revisión de tercer ciclo (2022-2027)**”, en su fase de consulta a las partes interesadas en virtud del art. 80.2 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica., se informa de lo siguiente:

En primer lugar se justifica la petición de informe en que esta Dirección General ha sido identificada como parte interesada por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental en el Documento de Alcance de la Evaluación Ambiental Estratégica del Proyecto de Plan Hidrológico del Duero. Sin embargo, al comprobar el expediente ambiental del Plan Hidrológico del Duero, con código de expediente 2020P005, en el Documento de Alcance aprobado por resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el 31 de julio de 2020 no se hace ninguna referencia a esta Dirección General ni a ningún otro organismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta Dirección General informa en el ámbito territorial correspondiente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), mientras que la solicitud de informe que se requiere se enmarca en el ámbito territorial de la



parte española de la demarcación hidrográfica del Duero, que comprende el territorio de la cuenca hidrográfica del río Duero, limitando por el noroeste con la demarcación del Miño-Sil, por el norte con las del Cantábrico, al noreste y este con la del Ebro, y al sur con la demarcación del Tajo; hacia el oeste la cuenca continúa en Portugal, en ningún caso afectando a la Región de Murcia.

Por todo ello, desde esta Dirección General, no procede manifestar propuesta o sugerencia alguna”.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

**DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**  
Francisco Marín Arnaldos.